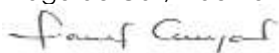


INFORME DE SECRETARÍA: Al despacho de la Señora Juez los alegatos allegados por las partes y su respectivo asunto, sírvase proveer. Santiago de Cali, 2 de noviembre de 2021. La Secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de única instancia. Luis Carlos Tete Yopez vs. Colpensiones. Rad. 2016-00575-01.

AUTO SUSTANCIACION No. 1550

Santiago de Cali, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, se agregará para ser tenidos en cuenta en el momento procesal respectivo, los alegatos allegados por las partes y continuando con el trámite establecido en el Decreto 806/2020, artículo 15, se fijará fecha para publicar la sentencia que decide la instancia.

Por lo expuesto el Juzgado

DISPONE

- 1.-Agreguese a los autos los anteriores alegatos presentados por las partes.
- 2.-Señalese el día **17 de noviembre de 2021**, para publicar la sentencia escritural que decidirá la consulta, a través de la página web de la Rama Judicial – <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-cali>.
- 3.-Reconócese personería al abogado Carlos Andrés Abadía Mafla, identificado con la CC 14565466 y con TP 200929 del CSJ, de la firma World Legal Corporation SAS, para que actúe como apoderado sustituto de Colpensiones.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela María Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2cabdb807f0152fc050ba78cc9ca20f9a536fb610e9f890606ca089b371acccd

Documento generado en 02/11/2021 12:28:11 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>